



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-947-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto aprobación contratación fna servicios de filmación y emisión directa en un circuito cerrado-Expediente Electrónico EX-2026-00027428- - MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que según informe, se solicita la contratación de la firma "CROMOSOMA Studio de Pablo Ernesto BLEJER, D.N.I. Nº 24.446.880", para la provisión de servicios de filmación y emisión directa en un circuito cerrado integral de calidad HD full, destinados a la realización de la 32º Fiesta Nacional de la Avicultura, que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026, organizada por la Municipalidad de Crespo y la Asociación Civil Crespo Capital Nacional de la Avicultura

Que la mencionada fiesta es la más importante de nuestra ciudad y de suma relevancia en toda la región, tanto por la actividad productiva que genera, como por la calidad de las propuestas en exposición, muestras artísticas y gastronómicas y los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de las últimas administraciones municipales el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que conforme al nivel del evento, se requiere contar con servicio de calidad en cuanto al material de imagen en filmación y video, no sólo para la proyección en pantallas durante el evento, sino también para la ofrecer a los diferentes canales de emisión externa y también para contar con material audiovisual de archivo de la edición 2026.

Que para ello es necesario contratar servicios de filmación y emisión directa en un circuito cerrado integral de calidad HD full, que esté acorde con la imagen que la Fiesta de la Avicultura tiene tanto para las empresas expositoras, como para el público asistente.

Que se solicitaron presupuestos para la provisión de los servicios de filmación y emisión directa en un circuito cerrado, resultando conveniente a los intereses municipales la propuesta presentada por la firma "CROMOSOMA Studio de Pablo Ernesto BLEJER, D.N.I. Nº 24.446.880" por un total de Pesos Seis Millones Ochocientos Mil (\$ 6.800.000,00), abonando con un adelanto del 50% al momento de la firma del contrato, y el saldo una vez prestado el servicio.

Que por todo lo expuesto, y considerando la proximidad de la realización de la Fiesta Nacional de la Avicultura, se estima conveniente proceder con la contratación de la empresa "CROMOSOMA Studio de Pablo Ernesto BLEJER, D.N.I. Nº 24.446.880", para la prestación de los servicios mencionados.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado con de la empresa “CROMOSOMA Studio de Pablo Ernesto BLEJER, D.N.I. N° 24.446.880, domiciliado en calle Tucumán 457 de la ciudad de Paraná, para la provisión servicios de filmación y emisión directa en un circuito cerrado integral de calidad HD full, por un monto total de Pesos Seis Millones Ochocientos Mil (\$ 6.800.000,00)), pagaderos mediante anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%) que arroja un monto de \$ 3.400.000,00 al momento de la firma del contrato y el saldo restante de \$3.400.000,00, una vez prestado el servicio.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a la Subdirección de Desarro Local y Producción a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.09.23 08:43:44 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.23 09:35:04 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia